

ABRIL 2025



MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

DIRECCION DE PANTEONES



*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



Municipio de Amecameca, 2025.

Dirección de Panteones.

Plaza de la Constitución S/N Amecameca, México C.P. 56900

Teléfonos (01 597) 97 8 09 89.

direcciondpanteones.25@gmail.com

Abril de 2025.

Impreso en Amecameca, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE	PAG.
I. PRESENTACIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. BASE LEGAL.....	6
IV. ATRIBUCIONES.....	7
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	8
VI. MISION Y VISION.....	9
VII. ORGANIGRAMA.....	10
VIII. FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE CADA AREA	
ADMINISTRATIVA.....	11
- Dirección de Panteones de Panteones.....	11
- Auxiliar Administrativo.....	12
- Ayudantes Generales.....	13
IX. DIRECTORIO.....	14
X. VALIDACIÓN.....	15
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	16

I. PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Panteones correspondiente a la Administración 2025 -2027, ha sido creado para establecer las normas que rigen a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de esta dependencia.

El presente manual fue elaborado conforme a normas de organización, las relaciones, responsabilidades y funciones de la dirección de Panteones. Su contenido ofrece información relevante sobre los antecedentes históricos, el marco jurídico-administrativo que determina su competencia, la estructura orgánica con la que actualmente opera, y se describen en forma gráfica su organización, así como los objetivos y funciones de los puestos administrativos que lo conforman.

La metodología apegada a la normatividad utilizada en el presente manual, consistió en analizar la documentación existente, entrevista directa con el personal del área y la observación en el ámbito de trabajo.

II. ANTECEDENTES.

2003 – 2006, Era nombrada como Dirección General de Servicios Administrativos, y contaba con las jefaturas de Alumbrado Público, limpia, parques, jardines y panteones.

2016 – 2018.- Se encuentra creada la dirección de Servicios Públicos, y cuenta con las Coordinaciones: Alumbrado Público, Limpia, parques, jardines y panteones.

01 de enero de 2019, se crea la dirección de Servicios Municipales, conformada por las coordinaciones de: Alumbrado Público, Limpia y Disposición de Desechos Sólidos, Parques, Jardines y Panteones.

01 de enero de 2022, se crea la dirección de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones.

Actualmente se creó la Dirección de Panteones, primera sesión ordinaria del día 01 de enero de 2025.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; última reforma DOF 17 de marzo de 2025
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; POGG 21 de Mayo de 2024
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México; última reforma DOF 17 de Diciembre de 2024
- Ley federal del Trabajo; última reforma DOF 24 de Enero de 2024
- Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México. Última reforma POGG: 6 de mayo de 2022.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 14-06-2024
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 5 de abril de 2024.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 31 de enero de 2022.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. POGG 30 de mayo del 2017.
- Código Administrativo del Estado de México. Última Reforma POGG: 21 de febrero de 2025..
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Última Reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Última Reforma POGG: 17 de enero de 2025.
- Código Civil del Estado de México. Última reforma POGG 5 de abril de 2024
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Última reforma POGG 14 de mayo de 2021.
- Bando Municipal 2025



IV. ATRIBUCIONES.

Las señaladas por la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre:

Fracción III: Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

inciso e) Panteones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

V. Panteones.

Bando Municipal 2025.

Artículo 76. - El municipio prestara los siguientes servicios:

V.- Panteones.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PANTEONES.

1.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)

1.3 AUXILIAR DE SERVICIOS

VI.- MISION Y VISION

Misión

Proporcionar los servicios de inhumación, exhumación y reinhumación o restos humanos, mediante procedimientos claros y precisos para la ciudadanía, en un marco de legalidad y eficiencia.

Visión

Ser una Dirección que planee y proyecte de manera oportuna la distribución de espacios para sepultar en los diferentes Panteones municipales, así como cumplir puntalmente con los servicios solicitados acorde a las necesidades de la ciudadanía.



VII.- ORGANIGRAMA.



VIII.- FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE CADA AREA

ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE PANTEONES.

Objetivo

Que los panteones se encuentren limpios y en buen estado, para que el servicio de inhumación y exhumación que se preste a la ciudadanía que lo requiera, se otorgue con calidad y calidez humana, mediante procedimientos eficientes claros y precisos, en pleno respeto a las creencias de las personas y con un sentido legal y humano; además de cumplir oportunamente con los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.

Funciones:

- Administrar los panteones municipales.
- Mejorar, vigilar y controlar el funcionamiento de los Panteones.
- Atender y desarrollar la limpieza o mantenimiento de las áreas verdes de los panteones.
- Auxiliar a las autoridades locales en la coordinación y administración de los panteones que se manejan mediante usos y costumbres.
- Elaborar censos de bases de datos del control de panteones.
- Atender los trámites y servicios que contempla el reglamento de panteones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Supervisar que las inhumaciones, incineraciones, exhumaciones y depósitos en el osario se ajusten al presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

Todas aquellas que le sean encomendados por inmediato, superior jerárquico de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Objetivo

Asegurar el correcto funcionamiento administrativo de la oficina, proporcionando atención a la ciudadanía en trámites relacionados con inhumaciones, exhumaciones y pagos de actualización de refrendo y mantenimiento, así como mantener en buen estado las instalaciones.

Funciones

- I.- Expedición de Permisos, Solicitudes, atención y seguimiento de la demanda ciudadana.
- II.- Atender personalmente a los solicitantes del servicio de inhumación, exhumación y reinhumación.
- III.- Verificar la documentación necesaria para tramitar los referidos servicios y recabar la documentación necesaria para la integración de los expedientes
- IV.- Archivar los expedientes integrados con motivo de los servicios propios del área.
- V.- Generar órdenes de pago con la información recibida para que se hagan los pagos necesarios pudiendo ser estos: Actualización de refrendo y mantenimiento y permisos de construcción.
- VI.- Proporcionar a la ciudadanía la información que requiera respecto de cada uno de los conceptos referidos en el punto anterior, o en relación a sus fosas.
- VII.- Elaborar puntualmente las requisiciones de material necesario para el buen funcionamiento administrativo y operativo del Departamento.
- VIII.- Todas aquellas que le sean encomendadas por el jefe inmediato superior jerárquico de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

AYUDANTES GENERALES

Objetivo

Asegurar el buen funcionamiento de los panteones municipales, incluyendo la conservación, limpieza y asignación de espacios para sepulturas, así como la atención al público.

Funciones

I.- Atención al público.

II.- mantenimiento y limpieza de las instalaciones de los panteones municipales.

III.- Permitir la realización de servicios de inhumación, exhumación o reinhumación en el panteón a su cargo, recoger sin excepción a los interesados el permiso respectivo y archivarlo.

IV.- Otorgar apoyos a las diversas áreas de la administración municipal, así como aquellas que soliciten al Ayuntamiento.

V.- Abrir y cerrar todos los días el panteón en los horarios asignados.

VI.- Avisar a la Dirección de cualquier incidencia.

VII.- Mantener en buenas condiciones de limpieza, el panteón a su cargo.

VIII.- Mantener limpias y abastecidas las piletas de agua durante todo el día en el panteón asignado.

IX. DIRECTORIO**DIRECCIÓN DE PANTEONES****AUXILIAR ADMINISTRATIVO****AUXILIARES DE SERVICIOS**

X. VALIDACIÓN.

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMAN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RUTH CELENE GALINDO MENDOZA.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PANTEONES

XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
ABRIL 2025	Primera Edición Elaboración del Manual de Organización



*¡gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*